
Departamento Educación
GWAC/MARR/GAGV/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Agosto 18 del 2015.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ord N°201 del Director del Liceo Santa Cruz al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza la Orden de compra por Reparación de Duplicador para Liceo Santa Cruz.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.004.001.002, Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra G "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva entidad.", de acuerdo a la Orden de Compra 3863-144-CM14 en el cual se detalla la adquisición de dicha maquinaria con fecha 19 de Marzo del 2014.

DECRETO EXENTO N° 1586.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Orden de Compra por Reparación de Duplicador, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la empresa **DIMACOFI S.A.**, **Rut N°** _____, por un monto de \$ **584.496.-IVA** incluido, para comprar con cargo a la cuenta Mantenimiento.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.004.001.002, Mantenimiento.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS

Administrador Municipal



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)